



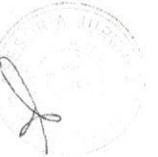
E. DEL AGUILA Q.



S. GARCIA G.



S. GASTANEDA C.



R. CORCUERA R.



J. Hiyagon K.

Resolución Directoral

Callao, 17 de Abril del 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 006-2015-OADI-HN.DAC y la Nota Informativa N° 033-2015-OADI-HN.DAC, emitidas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Informe N° 097-2015-OAJ/HNDAC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, el Ministerio de Salud aprobó el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, estableciendo en el numeral 4.2.4 del Capítulo IV, lo referente a su conformación;

Que, en virtud al citado reglamento, cada dependencia de salud, debe constituir un Comité de Becas y Capacitación que mantenga estrecha comunicación con el nivel central, siendo además que dicho Comité es el encargado de calificar, seleccionar y aprobar la postulación de servidores del MINSA, a becas y/o licencias por capacitaciones nacionales así como de proponer la postulación a becas y/o licencias por capacitación internacional;

Que, en ese sentido mediante Resolución Directoral N° 192-2009-DG-HNDAC, se aprobó el Reglamento de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, estableciendo en el artículo 11, lo relacionado a la conformación del Comité de Becas y Capacitación;

Que, cabe precisar que la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, señala que los Comités no constituyen estructuras orgánicas, sino que su constitución responde a la necesidad de contar con asesoramiento y apoyo técnico especializado, a fin de mejorar la capacidad organizacional y operativa de la institución;

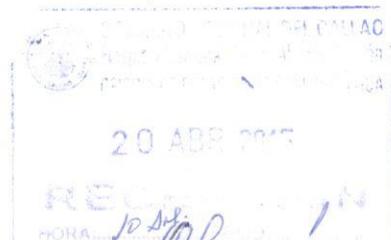
Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 438-2014-DG-HN.DAC.C, de fecha 22 de agosto de 2014, se conformó el Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, sin embargo, en atención a los documentos de vistos, se considera oportuno dejar sin efecto la referida Resolución Directoral N° 438-2014-DG-HN.DAC.C, en razón a la designación de nuevos funcionarios, debiéndose conformar un nuevo Comité de Becas y Capacitación, procediéndose a la actualización de sus miembros;

En uso de las facultades conferidas a la Directora General, establecidas en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides



8-30 f. l





E. DEL AGUILA Q.

Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con la visación de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Dirección Adjunta de Gestión de la Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

S. GARCÍA G.

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 438-2014-DG-HN.DAC.C, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.-CONFORMAR el Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Dr. Elber Hernán Del Águila Quispe Director Adjunto de Gestión de la Producción de Servicios de Salud.	Presidente
Lic. Carlos Pacora Puga Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.	Secretario
Dr. Ricardo César Corcuera Rodríguez Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.	Integrante
Dr. Juan Adolfo Hiyagon Kian Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.	Integrante

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité referido en el artículo 2 y a las instancias administrativas, respectivamente.

Artículo 4°.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dra. María Elena Aguilar Del Águila
C.M.P. 021512 R.N.E. 011809
DIRECTORA GENERAL